

### **III Concurso Interamericano de Derechos Humanos Caso Hipotético - 1998**

*Rómulo Estrada c. Ithaka*

#### **Historia y contexto general**

La República de Ithaka es miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 14 de abril de 1986. En el instrumento de ratificación, el Estado de Ithaka declaró que reconocía la competencia de la Corte Interamericana sobre aquellos casos relativos a la interpretación y aplicación de la Convención, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62. La reforma constitucional que tuvo lugar en 1987 le otorgó a la Convención Americana sobre Derechos Humanos rango constitucional.

Adicionalmente, el 22 de junio de 1987 Ithaka ratificó la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y el 28 de febrero de 1996, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Adem8o42em BT66ñional qde ladiSancionJgc0 T215 o7 Tc 0.0094 3 20.325 7(no9 el 22 de junio 6(aa inte)T5



que transferiría el poder a un gobierno civil, tal y como lo había prometido al final del año. En privado, muchos acusaban al General Gómez de gran incompetencia.

El presidente Ortiz tomó posesión el 1ro. de enero de 1985. Un mes más tarde, para sorpresa de muchos, promulgó un decreto creando una Comisión de la Verdad nacional para investigar todas las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas durante el régimen militar. El ejército, sorprendido por la iniciativa presidencial, protestó pero fue obligado a mantener disciplina.

Desde su inicio, la Comisión de la Verdad provocó muchas controversias dentro de la sociedad itaquense. Mientras que varios Choclos declararon que ellos no tenían nada que ver con esta investigación de hombres blancos, otros expresaron dudas respecto a la capacidad de ésta de informar sobre las masacres cometidas contra los Choclos, manifestando que dicha Comisión se concentraría en los blancos y miembros de la clase alta que habían sido víctimas de la represión urbana. Tras numerosas negociaciones, se llegó a un acuerdo de forma tal que algunos miembros de la Comisión de la Verdad fueron escogidos en estrecha consulta con los líderes de los

sucedió realmente en la historia reciente de Ithaka, por oposición a la verdad oficial”. La primera entrevista, realizada a una cierta dama (muchos pensaron que se trataba de Doña Isolda), revelaba “aspectos desconocidos de la vida privada de nuestros políticos”. La segunda, a un militar de alto rango quien había estado estrechamente vinculado a la campaña contra los Choclos, se refería a “perturbadoras denuncias y revelaciones sobre aspectos desconocidos de la guerra contra los Choclos y sobre el proceso de paz que había seguido a continuación”. Los hermanos anunciaron que otros artículos con revelaciones adicionales serían publicados próximamente.

El primero de los artículos, publicado el 26 de febrero de 1995, basado en una entrevista con la dama no identificada, contenía una serie de afirmaciones confusas y algunas veces contradictorias. La dama alegaba haber tenido relaciones íntimas con, entre otros, el General Valenzuela y el General Gómez y que tenía conocimiento de muchos hechos que habían sido mantenidos en secreto. Ella defendió vehementemente a ambos Generales afirmando que eran unos verdaderos patriotas. Expresó que, en particular, el General Gómez había sido injustamente tratado por los medios. Para ilustrar la valía del General, describió cómo, después de las elecciones, él había evitado una catástrofe cuando algunos miembros del ejército habían supuestamente planeado un golpe militar. Afortunadamente, comentaba la dama, el General impuso rápidamente disciplina a sus tropas. Los periodistas manifestaron que ella les había entregado los planes del golpe de estado, incluyendo documentos confidenciales del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior con información acerca del número y posición de las bases militares secretas y listas detalladas de los nombres de los agentes de inteligencia, la mayoría de los cuales estaban aún en servicio activo, tanto en el país como en el extranjero. Los periodistas anunciaron que esos documentos serían publicados próximamente.

Después de la publicación del primer artículo, el General Gómez rompió su silencio y negó haber tenido relación alguna con la señora en cuestión, declarando que estaba indignado y afirmando que tomaría todas las medidas necesarias para proteger su honor. Muchas personas, mencionadas también en la entrevista, hicieron declaraciones en el mismo sentido. Desde París, Doña Isolda Bonaventura, aunque confirmó que había dado una entrevista a Rómulo Estrada, declaró que la mayor parte de lo publicado era pura fabulación. Negó haber tenido relaciones íntimas con el General Valenzuela o con el general Gómez, “quienes siempre han sido unos buenos amigos”. Negó asimismo tener en su poder documentos confidenciales del Gobierno.

La segunda entrevista fue publicada el 5 de marzo de 1995 y causó aún mayor polémica. Allí, un militar de alto rango cuyo nombre no fue revelado, hizo varias revelaciones muy serias. Declaró que los Choclos eran gente perezosa y traidora y que la campaña militar en contra del MLTI había logrado sus objetivos en parte porque los Choclos estaban dispuestos a traicionar a los suyos. Puso al padre Albino como ejemplo de sus traiciones, afirmando que éste había sido un agente infiltrado del ejército y que había traicionado al MLTI.

El oficial también declaró que la cifra de muertos dentro de la comunidad Choclo era mucho menor que la publicada en el Informe de la Comisión de la Verdad y que el presidente Ortiz

demostraban que los agricultores Choclos tenían niveles de producción más bajos que los no Choclos y que después de dos o tres años solían vender las tierras que habían adquirido a través de la reforma agraria. También declaró que los terratenientes y los verdaderos patriotas deberían tomar las armas para preservar al país de la ruina.

Es más, el militar dijo que el presidente Ortiz era un mentiroso e hipócrita por haber propuesto un programa que llevaría al sector rural del país a la ruina y porque todo su programa de gobierno se había basado en la misma clase de propuestas populistas. El entrevistado concluyó con la afirmación según la cual, la pose benevolente del ex-presidente era sólo una cortina de humo para tapar a un hombre cínico y ambicioso que podría hacer cualquier cosa para lograr sus objetivos personales.

Con posterioridad a la segunda entrevista, muchos propietarios de tierras del país empezaron a pedir que las cifras de los desaparecidos fueran revisadas y que la reforma agraria fuera suspendida hasta tanto se aclarara la verdad.

El artículo llevó a los Choclos al borde de la revuelta. Sus líderes declararon que se trataba de una conspiración para degradar la imagen del Padre Albino, negar responsabilidades por las masacres de las cuales habían sido víctimas y, consecuentemente, terminar con el programa de reparación. El Movimiento Choclo por la Paz y la Tierra -MCPT-, un movimiento local organizado para ayudar a los Choclos a cultivar la tierra, declaró que acudiría a todos los medios que fueran necesarios para asegurar que la verdad concerniente al padre Albino y a la masacre de los Choclos fuera esclarecida. El MCPT solicitó además al Gobierno que tomara las acciones del caso para frenar las afirmaciones de carácter racista hechas a través de la prensa. Se hicieron planes para realizar algunas manifestaciones y se anunció que habría ocupaciones ilegales de tierras.

El tercer artículo de la serie “Conversaciones Privadas”, apareció el 12 de marzo de 1995 y contenía un debate acerca de los informes sobre la existencia de una conspiración internacional para adquirir tierras en el país, en la que estaban involucrados intereses foráneos. Analistas y políticos prominentes fueron consultados y la capacidad de autodefensa nacional fue objeto de largas discusiones. Dichas discusiones incluían referencias a los supuestos documentos confidenciales del Gobierno.

En dicho artículo, los hermanos Estrada también afirmaban que las entrevistas publicadas hasta el momento y efectuadas a personas con acceso a informaciones muy confiables, demostraban hasta qué punto el país se había equivocado en sus juicios sobre el ex-presidente Ortiz, quien ahora estaba mostrando lo que era realmente: un cínico, un manipulador dispuesto a decir cualquier cosa, aún cosas que eran claramente ilegales e inmorales para satisfacer sus ambiciones personales.

Los hermanos concluyeron anunciando que la siguiente nota periodística contendría más información esclarecedora sobre la historia nacional y sería publicada el 19 de marzo de 1995. Desde ya adelantaban que además de abordar la cuestión del padre Albino y su trabajo como agente secreto del Gobierno, también buscarían aclarar

de las elecciones. Asimismo, publicarían, la lista de los agentes de inteligencia y la ubicación de las bases militares secretas.

Al día siguiente, el Congreso de Ithaka inició una investigación independiente sobre el Informe de la Comisión de la Verdad lo que, en la práctica, implicaba la suspensión de la reforma agraria hasta tanto no se llegare a una conclusión. El 14 de marzo de 1995, el ex-presidente Ortiz inició una demanda criminal por difamación contra los hermanos Estrada.

Durante la semana siguiente, los Choclos ocuparon ilegalmente varias fincas y promovieron numerosas manifestaciones públicas. Para limpiar el nombre del Padre Albino, tres de sus seguidores cometieron suicidio, prendiendo fuego a sus casas. Pidieron una vez más que los ataques racistas de la prensa cesaran, que la verdad fuera reestablecida y que el Gobierno continuara con sus planes de reparaciones.

El 17 de marzo de 1995, después de una serie de demostraciones cada vez más violentas de los Choclos, el Ministro del Interior declaró que la subsecuente publicación de “Cronos” con el artículo anunciado sería prohibida debido a: 1) el gran malestar creado dentro de la comunidad Choclo y 2) los graves problemas de seguridad que podrían surgir si se publicaren los documentos confidenciales conteniendo la lista de los agentes de inteligencia y la ubicación de las bases militares secretas. Mediante Decreto, el Gobierno ordenó que todas las copias de la nueva edición de la revista “Cronos”, conteniendo el anunciado artículo, fueran confiscadas. El Decreto que ordenaba la censura del artículo fue expedido de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Seguridad de la Nación número 2001, haciendo referencia explícita a los artículos 13 y 32.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El Gobierno también declaró que se iban a adoptar todas las medidas con el fin de aclarar las dudas sobre el número de muertes ocurridas durante el régimen militar y probar que las afirmaciones sobre la manipulación de las cifras recogidas por la Comisión de la Verdad eran infundadas. El Gobierno también aseguró a los Choclos que, tal y como se había planeado, la

nacionalidad, origen étnico o credo, cuando dicho material pudiera causar un estado grave de perturbación o ponga en peligro el orden público.

La Ley también dispone que una decisión fundamentada en esa Ley puede ser sujeta a revisión a través de un recurso de Amparo ante el Juzgado Primero Federal de la Corte de Ithaka y que si dicho recurso no es interpuesto, compete a la Corte Suprema el control de legalidad de la medida, dentro del término de 30 días.

Los hermanos alegaron que la mayoría de la información contenida en los artículos concernía figuras públicas y era de interés general. Afirmaron que la censura del último artículo de la serie privaría al público de información necesaria para un debate equilibrado. Finalmente, afirmaron que la decisión del Gobierno constituía censura previa e infringía la garantía constitucional de libertad de expresión contenida en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, creando así un precedente peligroso.

El 14 de mayo de 1995, el Juzgado rechazó el recurso de amparo y confirmó la decisión gubernamental de prohibir el artículo. El Juzgado declaró que los artículos podrían, en efecto: 1) crear graves perturbaciones al orden público y que su contenido incitaba al odio racial y a acciones ilegales en contra de los Choclos y 2) ponían en peligro la seguridad de la Nación. Asimismo, el Juzgado declaró que dichas limitaciones eran inherentes al artículo 13 de la Convención Americana y que dicho instrumento debía ser interpretado a la luz del artículo 32.2, aún si el artículo, por sí solo, contenía ciertas limitaciones. Los hermanos Estrada apelaron ante la Corte Suprema de Ithaka pero la decisión fue confirmada el 11 de agosto de 1995.

## **Proceso penal**

Según el Código Penal de Ithaka, la difamación es definida como:

“Realizar ante otros acusaciones sobre comportamiento deshonesto o comportamiento contrario a la moral de una persona; o atribuir a una persona un comportamiento que afecta su reputación o que la pone en ridículo o la avergüenza ante la comunidad. Las personas acusadas de difamación no serán condenadas si prueban que las acusaciones son verdaderas.

1) La ofensa se agravará si la misma es cometida a través de un medio escrito o audiovisual o de tal forma que la difamación se haga accesible a un público amplio.

2) Aquellos que publiquen o reproduzcan expresiones difamatorias hechas por fuentes no identificadas serán procesados como autores de la ofensa.

La difamación se





## **Muerte de Rémulo Estrada**

Los fallos de los tribunales no pusieron fin a las controversias generadas por el libro.

A comienzos del mes de julio de 1995, Rémulo Estrada solicitó protección policial a las autoridades porque estaba recibiendo numerosas amenazas anónimas provenientes de personas que le pedían que no siguiera su investigación. El Gobierno le respondió que esto era de preverse puesto que muchas personas se habían sentido profundamente ofendidas por sus artículos pero le otorgó escolta oficial.

A pesar de las múltiples contradicciones entre sus declaraciones y las de los demás testigos, así como de las reiteradas afirmaciones de Rómulo según las cuales su hermano jamás había poseído ningún arma y siempre había tenido un comportamiento normal, la investigación judicial concluyó sobre la base de las declaraciones de Ramón Angenor. La fiscalía estableció que los testimonios de los mendigos no eran confiables y rechazó dichas pruebas. El 16 de septiembre de 1995, los demás sospechosos fueron liberados y las causas archivadas.

El 10 de enero de 1996, Ramón Angenor fue juzgado y condenado a 2 años de prisión,